

DICTAMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 8/2024

EXPEDIENTE: CUDAP: EXP-HCD:0000998/2023

PROCEDIMIENTO: Licitación Pública N° 10/2023.

OBJETO: Adecuación de canaletas de piedra sobre las fachadas de Av. Rivadavia y Combate de los pozos del Palacio Legislativo de la HCDN.

REDETERMINACIÓN N°: 3

COMISIÓN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de MARZO de 2024 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la firma TECHOS DÖRFLER S.A., presentada el día 4 de diciembre de 2023, en el marco de la Orden de Compra N° 62/2023 del procedimiento detallado en el encabezado, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Presidencial N° 1586/18.

a) Verificación de la procedencia de la solicitud.

La procedencia de la redeterminación de precios contemplada en el capítulo IV del "Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Redeterminación de Precios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por la Resolución Presidencial N° 1586/18, se encuentra acreditada de la siguiente manera:

- a. Estructura de costos de la contratación: se toma la planilla "Análisis de precios – Cómputo de mano de obra y materiales", obrante a fojas 235;
- b. Índices de referencia para el cálculo de la redeterminación de precios: Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) – NIVEL GENERAL, publicado por el INDEC (Publicación Enero/2024).

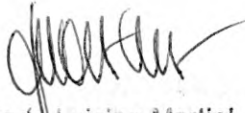
Cuadro 8.1.1 Variación porcentual entre cada periodo y el inmediato anterior del ICC, base 1993=100, por capítulo

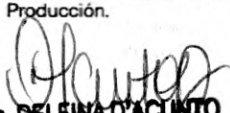
Periodo	Nivel general	Capítulo		
		Materiales	Mano de obra (*)	Gastos generales
2022 Dic	4,3	4,9	3,6	5,0
2023 Ene	6,7	5,6	7,7	6,9
Feb	6,0	5,1	7,1	5,3
Mar	4,7	5,5	4,0	4,0
Abr	8,1	7,1	8,5	11,1
May	7,8	7,8	7,9	7,1
Jun	5,8	7,1	3,7	10,3
Jul*	8,4	7,2	9,8	7,7
Ago*	14,8	22,2	8,4	9,8
Sep*	14,7	9,6	20,6	13,6
Oct*	7,1	14,1	0,0	6,4
Nov*	11,3	12,8	9,7	10,0
Dic*	30,1	48,3	9,9	21,3

(*) El capítulo "Mano de obra" comprende el costo de la mano de obra de albañilería y estructura, y la subcontratación de los trabajos de yesería, pintura, instalación sanitaria y contraincendios, instalación de gas e instalación eléctrica.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Dra. Verónica Lilian Maldonado
Directora General de Auditoría Interna
H.C.D.N.


María Luisina Martini
Subdirectora de Obras y Proyectos
Dirección de Obras y Mantenimiento
H. Cámara de Diputados de la Nación


Lic. DELFINA D'ACUNTO
Directora de Compras
Direcc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

“2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

c. Modelo de Solicitud de Redeterminación de Precios y documentación respaldatoria que acredita una variación igual o mayor al DIEZ POR CIENTO (10%): presentada el día 4 de diciembre de 2023, obrante a fojas 1/13 del CUDAP: TI_AC-HCD:0012997/2023, agregado al expediente de referencia según constancia de fojas 561;

d. Solicitud de documentación o aclaración adicional: no fue necesario solicitar información adicional.

b) Antecedentes.

- Fecha en la que registró la redeterminación de precios solicitada por la contratista: 4 de diciembre de 2023.
- Determinación de la parte faltante de ejecución del contrato: la Dirección de Obras y Mantenimiento estableció como parámetro para el cálculo de saldos pendientes de ejecución la información contenida en el Certificado de Avance de Obra N° 3, obrante a fojas 19 del CUDAP: TI_AC-HCD:0012997/2023.
- Porcentaje del valor del contrato a mantener fijo e inamovible por el anticipo financiero otorgado: TREINTA POR CIENTO (30%).


c) Análisis de las actuaciones.

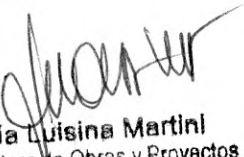
1- Porcentaje de variación solicitada por la firma adjudicataria: DIECINUEVE POR CIENTO (19,00%), según obra a fojas 1 del CUDAP: TI_AC-HCD:0012997/2023.

2- Verificación de la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia:

ICC NIVEL GENERAL		
MES	VARIACIÓN %	ACUMULADO
Agosto 2023	Mes base	
Septiembre 2023	14,70%	14,70%
TOTAL ACUMULADO		

Se constata una variación que supera el DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1586/18, en el mes de septiembre de 2023, siendo la misma de CATORCE COMA SETENTA POR CIENTO (14,70%). El incremento verificado en el mes de octubre 2023 deberá ser tomado en cuenta para la próxima redeterminación de precios, en caso de corresponder.


Dra. Verónica Lilian Maldonado
Directora General de Auditoría Interna
H.C.D.N.


María Luisina Martini
Subdirectora de Obras y Proyectos
Dirección de Obras y Mantenimiento
H. Cámara de Diputados de la Nación


Lic. DELFINA D'ACUNTO
Directora de Compras
Direcc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

3- Determinación de precios aplicando los incrementos citados:

RENGLÓN	IT	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidades pendientes s/ Cert. 3	Precios vigentes s/ 2da redeterminación	Precios vigentes aplicando una variación del 14,70%	Diferencia entre Precios vigentes / Precios Redeterminados	Diferencia entre Precios vigentes / Precios Redeterminados restando el 30% de anticipo financiero	Subtotal Incremento Reconocido restando el 30% de anticipo financiero
RENGLÓN ÚNICO	1	TAREAS PRELIMINARES							
	1.1	Documentación de Obra	GL	1	\$ 313.070,18	\$ 359.091,50	\$ 46.021,32	\$ 32.214,92	\$ 32.214,92
	1.2	Representantes Técnicos y Asesores	GL	0,185	\$ 2.811.385,47	\$ 3.224.659,13	\$ 413.273,66	\$ 289.291,56	\$ 53.518,94
	1.3	Obrador	GL	0,3	\$ 1.345.578,84	\$ 1.543.378,93	\$ 197.800,09	\$ 138.460,06	\$ 41.538,02
	1.4	Protecciones	ML	15	\$ 18.729,16	\$ 21.482,35	\$ 2.753,19	\$ 1.927,23	\$ 28.908,46
	2	DESMONTE							
	2.1	Desmote impermeabilización existente	ML	25	\$ 18.732,00	\$ 21.485,60	\$ 2.753,60	\$ 1.927,52	\$ 48.188,07
	3	CANALETA DE ZINC							
	3.1	Estructura de nivelación y soporte de canaletas	ML	34	\$ 14.504,45	\$ 16.636,60	\$ 2.132,15	\$ 1.492,51	\$ 50.745,27
	3.2	Canaleta de zinc	ML	34	\$ 117.668,29	\$ 134.965,53	\$ 17.297,24	\$ 12.108,07	\$ 411.674,28
	4								
	4.1	Limpieza periódica	Mes	0,28	\$ 314.079,75	\$ 360.249,47	\$ 46.169,72	\$ 32.318,81	\$ 9.049,27
	4.2	Limpieza final	GL	1	\$ 515.577,46	\$ 591.367,35	\$ 75.789,89	\$ 53.052,92	\$ 53.052,92
	\$ 728.890,14								

Dra. Verónica Lilian Maldonado
Directora General de Auditoría Interna
H.C.D.N.

María Luisina Martini
Subdirectora de Obras y Proyectos
Dirección de Obras y Mantenimiento
H. Cámara de Diputados de la Nación

Lic. DELFINA D'ACUNTO
Directora de Compras
Direcc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

d) Conclusión

Esta Comisión, de acuerdo con el análisis realizado precedentemente aconseja:

1. **APROBAR** la redeterminación de precios solicitada por la firma **TECHOS DÖRFLER S.A. CUIT N° 30-70746935-4**, registrando una variación del CATORCE COMA SETENTA POR CIENTO (14,70%), ascendiendo la diferencia entre precios vigentes y nuevos precios redeterminados (restando el 30% correspondiente al anticipo financiero otorgado) a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 728.890,14), que regirá retroactivamente, debiendo aplicarse sobre la parte faltante de ejecución del contrato, de acuerdo a los saldos pendientes de ejecución según la información contenida en el Certificado de Avance de Obra N° 3.

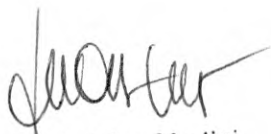
En virtud del nuevo valor del contrato redeterminado, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 25.816.945,74), y de la garantía de adjudicación oportunamente presentada, y dado que la obra en cuestión ya se encuentra finalizada, según lo informado por la Dirección de Obras y Mantenimiento a fojas 3/4 del CUDAP: TI_AC-HCD:0013103/2023, acumulado al expediente de referencia según constancia de fojas 521, no será necesario integrar una garantía adicional. En su lugar se retendrá la citada garantía en su totalidad, hasta tanto opere la recepción definitiva de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La redeterminación de precios deberá ser aprobada por la autoridad administrativa correspondiente, mediante Acto Administrativo que será oportunamente notificado.

*El interesado podrá formular observaciones al presente dictamen dentro de los **TRES (3) días** contados desde el día hábil administrativo posterior a su comunicación.*



Dra. Verónica Lilian Maldonado
Directora General de Auditoría Interna
H.C.D.N.



María Luisina Martini
Subdirectora de Obras y Proyectos
Dirección de Obras y Mantenimiento
H. Cámara de Diputados de la Nación



Lic. DELFINA D'ACUNZO
Directora de Compras
Direcc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación